

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 002-2022.**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE, SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL”.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN PATRONAL, POR EDAD, RETIRO VOLUNTARIO Y ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 11h18, del día jueves 20 de enero año 2022, mediante video conferencia (Skype); previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas; Lcda. Marlene Eudalia Salinas; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; por lo que el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura el orden del día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la propuesta de: “ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE, SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL”; presentado por los concejales Ing. Rosa Clementina Macas y Ab. Julio Gualán, en base al Art. 322 del COOTAD; y Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la propuesta de: “ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN PATRONAL, POR EDAD, RETIRO VOLUNTARIO Y ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; presentado por el señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
5. Asuntos varios.

El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día jueves 20 de enero de 2022.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE, SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL”; PRESENTADO POR LOS CONCEJALES ING. ROSA CLEMENTINA MACAS Y AB. JULIO GUALÁN, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y ART. 73 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario general dio lectura al informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización en el cual manifiesta, emitir informe al alcalde del cantón Saraguro para que disponga el trámite correspondiente de forma administrativa del proyecto en mención, misma que el ser declarativa y no normativa como es el caso de la ordenanza se realice el trámite mediante el tratamiento de una resolución y presentar el informe respectivo para el tratamiento correspondiente ante el ejecutivo municipal, en conclusiones

manifiestan que el trámite del proyecto de ordenanza, sea mediante resolución administrativa, conforme al artículo 264 de la Constitución, así como el artículo 55, 57 y 60 del COOTAD; y, en observaciones manifiestan que de promulgarse como resolución se revise el artículo 4 que textualmente expresa: prohibir la actividad extractivista y cualquier otro tipo de prospección, exploración, autorización, habilitación y expedición de licencias ambientales, así como la negociación de contratos, la protección y de concesiones mineras en áreas protegidas, centros urbanos y zonas intangibles del territorio del cantón Saraguro, así como el artículo 5 que exige al gobierno nacional la suspensión de la entrega de cualquier tipo de concesión solicitada de minería metálica y no metálica regulada en el cantón Saraguro, lo último porque es de facultad privativa del gobierno nacional y en el segundo caso es facultad del GAD municipal, todo esto por cuánto estas disposiciones no guarda armonía con el artículo 261 y 313 de la constitución, en relación al artículo 4 y 16 de la ley de minería. De la misma manera se dio lectura al informe jurídico donde en la parte pertinente manifiesta que en base a lo determinado en la normativa se debe observar que dicho acto normativo cumple con lo determinado en el artículo 322 parágrafo 2o del COOTAD, tomando en consideración lo determinado en el artículo 411 y 412 de la Constitución para que sean revisados en su totalidad por la comisión de legislación y luego sea puesto a consideración del órgano legislativo municipal. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que basado en la Constitución, el COOTAD y Código Orgánico del Ambiente, la propuesta de ordenanza está compuesto por la exposición de motivos, considerandos, constan de siete artículos y una disposición final, dentro del cual están los objetivos, la ratificación, la importancia, prohibición de actividad extractivista y cualquier tipo de prospección, la exigencia al gobierno Nacional de suministros a la suspensión de la entrega de cualquier tipo de concesión solicitado para minería metálica y no metálica e impulsar un modelo de desarrollo sustentable integral en el cantón Saraguro desarrollando y canalizando todas las acciones necesarias para socializar la ordenanza en mención. Seguidamente el concejal abogado Julio Gualán manifestó, qué está ordenanza presentado es un pedido de la sociedad ya que en nuestro cantón están ingresando compañías transnacionales para la exploración minera, por lo que es necesario la respectiva aprobación de esta ordenanza para su conservación e impedimento de la misma. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que ratifica en el informe realizado por parte de la comisión de legislación y fiscalización, ya qué es clara el tema jurídico y la jerarquía de las normas, por lo que está enmarcado en el sentido de cada uno de los cuerpos y cada uno tiene su razón de ser, por lo que se necesita un análisis minucioso ya qué es un tema de presión y carácter político, el artículo 261 de la constitución nos manifiesta sobre la competencia exclusiva del Estado central, asimismo el artículo 313 nos expresa sobre la administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos del estado, se reserva el derecho de administrar regular controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia ya que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental orientados al interés social,



por lo que no se puede ir en contra de una norma jerárquica, asimismo el artículo 408 nos expresa sobre la propiedad de los recursos naturales ya que son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, qué está en desacuerdo desde el informe jurídico, sobre todo lo fundado en el artículo 261 por las leyes superiores, en base a eso se realizó el informe correspondiente, por lo que se puede replantear la propuesta de ordenanza analizando más a fondo en la parte técnica y jurídica. De la misma manera la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que la propuesta esta enfocada específicamente en el artículo 5) lo cual no debe irse por existir leyes supremas, por lo que propone que se elimine. De la misma manera el procurador síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que en base al artículo 226 del COOTAD, las instituciones del estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad Estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, asimismo el artículo 253 manifiesta que el alcalde será su máxima autoridad administrativa quién tendrá la facultad ejecutiva que comprenden el ejercicio de las potestades públicas, privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 7, 59, 60 literales a y b del COOTAD, tomando en consideración lo que determinó el artículo 411 y 412 de la Constitución. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que una vez que se ha conocido y analizado la propuesta de ordenanza, lanzo a moción para que el Concejo apruebe en primer debate la ordenanza respectiva con las modificaciones pertinentes, misma que tuvo apoyo de la concejal Marlene Salinas, para el cual el señor alcalde solicito al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Cabrera, en contra, ratificando en el informe de la comisión de legislación y fiscalización y a que el proyecto de ordenanza presenta inconsistencias jurídicos lo cual es necesario que se tramite mediante resolución administrativa; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor, En base al informe de la comisión que son sugerencias, por lo que se puede determinar cómo ordenanza trabajando a fondo con los artículos correspondiente para generar el funcionamiento de un ecosistema adecuado; Ing. Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **CINCO votos a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la propuesta de: "ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN SARAGURO, LIBRE DE MINERÍA METÁLICA, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN AGUA, AIRE, SUELO; Y, TODO AQUELLO QUE DETERIORE, ALTERE O MODIFIQUE EL ECOSISTEMA NATURAL"; Presentado por los concejales Ing. Rosa Clementina Macas y Ab. Julio Gualán, en base al Art. 322 del COOTAD; y Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**



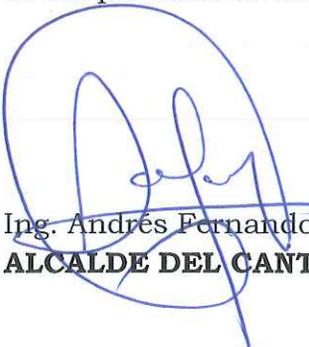
CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN PATRONAL, POR EDAD, RETIRO VOLUNTARIO Y ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO”; PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE ING. ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ SILVA, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y ART. 73 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario dio lectura al informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización en el cual manifiesta, que la ordenanza en mención conoció y analizo previamente en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, dónde manifiesta emitir informe al alcalde del cantón Saraguro para que disponga el trámite correspondiente de forma administrativa la misma que al ser declarativa y reglamentaria cuestión distinta para el caso de la ordenanza se realiza el transmite mediante tratamiento de una resolución con fuerza de ley por la forma que se ha presentado, indicarle al señor alcalde del cantón Saraguro que en caso que se establezca el monto en la forma que prevé el artículo 129 de la LOSEP, el GAD debe cancelar a los servidores y servidoras públicos, no se requerirían normar mediante ordenanza puesto que la ley tiene primacía de acuerdo a la constitución; y, en observaciones manifiesta que la comisión no presenta ninguna observación puesto que se reglamenta cuestiones básicas conforme se viene mencionando, de la misma manera el informe jurídico en la parte pertinente manifiesta, por las consideraciones legales expuestas se procede a realizar la entrega de la ordenanza misma que se encuentra acorde a las normas legales y lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD. Acto seguido el procurador síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que de acuerdo a la Constitución y la LOSEP, la facultad de cumplimiento conforme lo determina los artículos 128 y 129 de la LOSEP es el beneficio para los empleados del GADMIS el cual tienen una herramienta jurídica para poder cancelar, la ordenanza es de cumplimiento obligatorio existe la base legal para acogerse el derecho de jubilación, de la misma manera dio una explicación en cuanto al proyecto de ordenanza de cada artículo cómo es el ámbito de aplicación, la base legal, los procedimientos para iniciar el trámite de jubilación por edad y retiro voluntario, del monto de la indemnización de financiamiento, presentación de la solicitud para la jubilación por edad avanzada la prohibición y dos disposiciones generales. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que ratifica en el informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización es decir mediante una resolución para dar rapidez y eficacia conforme el artículo 129 de la LOSEP, esto en base a lo que se repite en el proyecto de ordenanza lo que ya está en la ley. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que considera en base a una ordenanza detalla el procedimiento para los jubilados acogiendo la norma legal puntualizando la jubilación por enfermedad catastrófica. Acto seguido el señor alcalde manifestó que con los criterios e información técnica, jurídica y una vez

analizado y agotado este punto, lanzó a moción para que el Concejo apruebe en primer debate la ordenanza respectiva, misma que tuvo apoyo de la concejal ingeniera Rosa Clementina Mascas, solicitando al secretario general tomé la votación correspondiente: Dr. Lalo Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la propuesta de: "ORDENANZA QUE REGULA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ACOGERSE AL DERECHO DE JUBILACIÓN PATRONAL, POR EDAD, RETIRO VOLUNTARIO Y ENFERMEDAD CATASTRÓFICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AMPARADOS EN LA LOSEP, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO"; presentado por el señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, en base al Art. 322 del COOTAD; y Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**

QUINTO.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo que el tractor está trabajando en la vía Quilín luego San Pablo, la excavadora está trabajando en el canal de riego de Sumaypamba, el equipo caminero esta lastrando en Guisaceo, se está finalizando el adoquinado en la calle Fray Cristóbal Zambrano, luego se empieza en el sector de Llanzhapa, así como en el ingreso al camal municipal y la parroquia de Selva Alegre, se está obteniendo las escrituras de la planta de tratamiento de aguas residuales para el crédito con el BDE, se esta contratando maestros para la ejecución del presupuesto participativo. Asimismo, el concejal doctor Lalo Cabrera pregunto sobre el cronograma de las fiestas por el bicentenario del cantón de como se esta planteando, en el caso de los trabajos en la casa FIIS que respuesta jurídica se va a dar a este convenio. Acto seguido el alcalde respondió que en cuanto a la casa FIIS se pasara las copias y la sentencia, en relación a las fiestas del cantón se está estructurando un bosquejo, esperando el cambio de semáforo para presentar una nueva planificación para cambiar y luego presentar ante el Concejo municipal. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 15h42, del día jueves 20 de enero de 2022, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.


Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO




Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL

